UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 580 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2013

Visto el expediente N° 03850 organizado por el Dr. Segundo Tomás Castro Carranza sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 184-2008-UNSCH-R, de fecha 15 de mayo de 2008, se otorgó al Dr. Segundo Tomás Castro Carranza la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,395.98;

Que, con escrito de registro N° 03850, de fecha 26 de agosto de 2013, el Dr. Segundo Tomás Castro Carranza, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios, señalando desconocer sus derechos laborales, en la cual no refleja el monto total que debía percibir por dicho concepto;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, de la revisión del escrito presentado por el Dr. Segundo Tomás Castro Carranza se tiene que presenta con fecha 26 de agosto de 2013 y la notificación de la Resolución Rectoral N° 184-2008-UNSCH-R, se realizó el 15 de mayo de 2008, conforme obra en los archivos de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central; habiendo transcurrido en demasía el plazo para contradecirla; consecuentemente, dicho acto administrativo ha quedado firme y/o consentida, adquiriendo la calidad de acto firme conforme al artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el Dr. Segundo Tomás Castro Carranza;

Estando a la Opinión Legal N° 296-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el Dr. SEGUNDO TOMÁS CASTRO CARRANZA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 580 -2013-UNSCH-R

- 02 -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

M.A. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods